

multitud de citas y ejemplos tomados de los tratados y de la jurisprudencia. El Relator Especial, por lo tanto, no se ha apartado de la tradición de la Comisión, ni tampoco, por otra parte, de su estatuto, como acaba de recordar el Sr. Calero Rodrigues. Quizás el comentario que se examina es un poco largo, pero es difícil ahora suprimir toda una parte.

77. El Sr. EIRIKSSON estima que la exposición de las fuentes tiene cabida en el comentario, cuya finalidad no es sólo facilitar la comprensión del texto mismo del artículo, como se ha dicho, sino también explicar las razones por las cuales la Comisión lo ha aprobado. La dificultad estriba más bien en encontrar el debido equilibrio entre el texto del comentario y las citas, algunas de las cuales podrían efectivamente relegarse a las notas. Mas ciertamente no hay que suprimir esos párrafos por completo.

78. Opina, además, que la dificultad reside tal vez en que la Comisión debe aprobar este comentario el penúltimo día de su período de sesiones, sin haber tenido tiempo de verificar todas las fuentes que en él se citan. La Comisión haría bien en volver a él más adelante, por ejemplo cuando haya aprobado en primera lectura toda una serie de proyectos de artículos.

79. El Sr. BEESLEY se adhiere a las observaciones del Sr. Tomuschat, el Sr. Eiriksson y el Príncipe Ajibola, así como a lo que se ha dicho acerca del estatuto de la Comisión. No ve, en lo que le concierne, que haya nada que suprimir en el comentario al artículo 8, pero propone que ello se deje al arbitrio del Relator Especial.

80. El Sr. AL-BAHARNA también desearía conocer la opinión del Relator Especial. Tal vez se podrían suprimir las citas y contentarse con indicar las fuentes en notas de pie de página.

81. El Sr. GRAEFRATH dice que la Comisión acaba de aprobar 11 párrafos del comentario y que, por consiguiente, no se trata de suprimir éste en su totalidad. No obstante, como el párrafo 8, que es el único que contiene una interpretación jurídica del artículo, ha sido suprimido, el lector puede preguntarse a qué se refieren las explicaciones que siguen. Sea como fuere, el orador, que ya ha formulado una reserva respecto de todo el comentario, no tiene la intención de insistir en su propuesta.

82. El Sr. BENNOUNA se pregunta si no convendría volver a examinar el comentario párrafo por párrafo para determinar lo que puede suprimirse.

83. El Sr. SHI (Relator de la Comisión) opina que, dado el poco tiempo que le resta a la Comisión, sería mejor no tocar el comentario por el momento y confiar al Grupo de Planificación el cuidado de examinar la cuestión en detalle en el próximo período de sesiones.

84. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra en calidad de miembro de la Comisión, dice que, en general, las fuentes son útiles e importantes y deben figurar en los comentarios a los artículos que aprueba la Comisión. Sin embargo, las fuentes que de aquí se trata pertenecen más bien a un informe del Relator Especial que a un comentario, que se supone que expresa una especie de consenso de la Comisión. Habrá que velar, en el futuro, por incluir en los comentarios sólo las fuentes de

las que la Comisión haya tenido conocimiento previamente, lo que, por lo menos en teoría, no ocurre en este caso.

85. El Sr. McCaffrey (Relator Especial) recuerda que el artículo 6, aprobado ya por la Comisión en su 39.º período de sesiones y que, a juicio de algunos miembros, enuncia el más importante de los principios generales, va acompañado de un comentario muy extenso⁴. Como, en opinión de otros miembros de la Comisión, es, al contrario, el artículo 8 el que contiene el principio más importante, era preciso, por razones de equilibrio, reservar un tratamiento idéntico. Todo lo que el Relator Especial ha querido demostrar, absteniéndose, por otra parte, de tomar posición, es que el principio se apoya en una serie de precedentes de la práctica diplomática en los instrumentos internacionales. Con eso no se ha apartado ni de la práctica de la Comisión ni de las disposiciones de su estatuto, que establece (art. 16 g) que, con los proyectos que elabora en el marco del desarrollo progresivo del derecho internacional, la Comisión acompaña las explicaciones y documentos que juzga apropiados.

86. El Relator Especial propone que la Comisión vuelva a examinar la totalidad del comentario al artículo 8 cuando haya aprobado del proyecto de artículos en primera lectura. Por el momento, si tal es el deseo de la Comisión, puede aceptar la supresión de los párrafos 27 y 28, limitándose a dar la referencia de los textos citados en esos párrafos, sin reproducirlos, en las notas correspondientes al párrafo 24.

87. El PRESIDENTE dice que la Comisión examinará en su próxima sesión esta propuesta del Relator Especial.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

⁴ *Anuario...* 1987, vol. II (segunda parte), págs. 32 y ss.

2093.ª SESIÓN

Jueves 28 de julio de 1988, a las 15 horas

Presidente: Sr. Bernhard GRAEFRATH

más tarde: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO III.—*El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación* (conclusión) (A/CN.4/L.425 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

C.—*Proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (continuación)* (A/CN.4/L.425 y Add.1 y Add.1/Corr.1)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULOS 8 A 21, CON LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES, APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 40.º PERÍODO DE SESIONES (conclusión) (A/CN.4/L.425/Add.1 y Corr.1)

Comentario al artículo 8 (Obligación de no causar daños apreciables) (conclusión)

Párrafo 13 (conclusión) y párrafos 14 a 18

1. El Sr. YANKOV señala que los párrafos 13 a 17 contienen referencias a las comunicaciones diplomáticas entre un número muy limitado de Estados y de significación meramente relativa. Insta al Relator Especial a que los sustituya por una referencia general e indique las fuentes en una nota a pie de página. La misma observación es aplicable a las fuentes procedentes de organizaciones no gubernamentales.

2. El PRESIDENTE recuerda que en la sesión anterior el Relator Especial convino en preparar una versión abreviada de los párrafos 13 a 18. Por consiguiente, sugiere que esos párrafos se aprueben teniendo en cuenta esa circunstancia.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 13 a 18.

Párrafos 19 a 24

Quedan aprobados los párrafos 19 a 24.

Párrafos 25 y 26

3. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que el párrafo 25 se suprima. Reproduce el artículo 3 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, de 1974, y la Comisión no ha adoptado esa Carta como base para los artículos sobre los cursos de agua internacionales.

4. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que se resiste a aceptar esa supresión. La disposición de que se trata es un buen ejemplo de la importancia del principio de cooperación.

5. El Sr. MAHIU dice que es esencial mantener el párrafo 25 y su referencia a la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados de 1974.

6. El Sr. SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ dice que apoya firmemente esa observación. La Carta de 1974 es de gran importancia para muchos países latinoamericanos.

7. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que en el artículo 3 de la Carta de 1974 se menciona la «explotación de los recursos naturales compartidos entre dos o más países». El concepto de recursos naturales compartidos no constituye la base de la labor de la Comisión sobre los cursos de agua internacionales.

8. El Sr. EIRIKSSON está de acuerdo con el Sr. Calero Rodríguez. El artículo citado en el párrafo 25 no es una fuente para el artículo 8 del proyecto en examen.

9. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que no puede estar de acuerdo con el Sr. Eiriksson. El artículo 3 de la Carta de 1974 guarda ciertamente relación con el artículo 8 del proyecto. Se refiere en forma clara a la obligación de no causar daños a otros Estados en la explotación de los recursos naturales.

10. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que es perfectamente apropiado citar ese artículo que establece la obligación de no causar daños a otros Estados. De particular interés es el hecho de que en el artículo en cuestión no se utilizase el adjetivo «apreciable» para calificar la palabra «daños».

11. El Sr. MAHIU sugiere que la cita del artículo 3 de la Carta de 1974 comience con las palabras «Cada Estado debe cooperar [...]». De ese modo se omitiría la referencia a los «recursos naturales compartidos entre dos o más países», respondiendo así a la observación formulada por el Sr. Calero Rodríguez.

12. El Sr. BENNOUNA dice que sería lógico que el párrafo 26, que trata del deber general de evitar causar daños transfronterizos, figurara antes del párrafo 25, relativo al caso concreto de los recursos comunes.

13. El Sr. ARANGIO-RUIZ señala que si un Estado está obligado a no causar daños en el caso de los recursos compartidos, estará tanto más obligado a no hacerlo en el caso de los recursos no compartidos; de ahí la pertinencia de la cita.

14. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que puede aceptar que se coloque el párrafo 26 antes del párrafo 25. Propone que el comienzo del párrafo 25 se enmiende como sigue:

«Análogamente, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados dispone en el artículo 3 que “cada Estado debe cooperar sobre la base de un sistema de información y consulta previa” [...]»

Así queda acordado.

Quedan aprobados el párrafo 25, en su forma enmendada, y el párrafo 26.

Párrafos 27 y 28

15. El PRESIDENTE recuerda que en la sesión anterior el Relator Especial propuso que los párrafos 27 y 28 se acortaran y que se incorporaran en una nota de pie de página al párrafo 24.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 27 y 28.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

Queda aprobado el comentario al artículo 8, en su forma enmendada.

El Sr. Díaz González ocupa la Presidencia.

Comentario al artículo 9 (Obligación general de cooperación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

16. El Sr. BARSEGOV propone que en la primera oración se sustituyan las palabras «exhortan a los Estados del curso de agua a cooperar» por las palabras «exhortan a las partes a cooperar». Además, antes de las palabras «cursos de agua internacionales» debe insertarse la palabra «respectivos». Los instrumentos internacionales a que se hace referencia en el párrafo 3 son acuerdos concretos relativos a cursos de agua concretos.

17. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que los acuerdos internacionales concretos no son los únicos instrumentos a que se hace referencia en el párrafo 3. Como se indica en la nota a pie de página 72, hay también declaraciones y resoluciones aprobadas por organizaciones intergubernamentales, conferencias y reuniones que no se refieren a Estados o cursos de agua concretos. No obstante, puede aceptar las enmiendas propuestas por el Sr. Barsegov.

Quedan aprobadas las enmiendas del Sr. Barsegov.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

18. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que las citas de las resoluciones 2995 (XXVII) y 3129 (XXVIII) podrían suprimirse por la misma razón que antes propuso que se suprimiera la referencia al artículo 3 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en el comentario al artículo 8. De igual modo podría suprimirse la cita de la recomendación 90 del Plan de Acción de Mar del Plata, adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, de 1977.

19. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que no puede aceptar supresiones tan amplias de datos que considera útiles y pertinentes. Como solución de transacción sugiere que se mantenga la tercera oración que comienza con las palabras «A modo de ilustración [...]» y que contiene una cita de la resolución 2995 (XXVII) de la Asamblea General. Así se mantendría la referencia a la cooperación bilateral y multilateral. Por otra parte, en la cuarta oración se puede omitir la cita del párrafo 2 de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General, con su referencia a los recursos naturales compartidos.

20. La sexta oración, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, de 1977, debe dejarse como está. La séptima oración, que contiene la cita de la recomendación 90 del Plan de Acción de Mar del Plata, se redactaría de nuevo como sigue:

«Por ejemplo, en la recomendación 90 se establece que, en el caso de los cursos de agua internacionales, la cooperación entre los Estados, “de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional [...]”»

Las recomendaciones de la Conferencia son muy similares a las disposiciones de los artículos aprobados por la Comisión y por consiguiente son especialmente pertinentes. Presentará un texto revisado del pasaje en cuestión a la secretaría.

21. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que acepta esa solución y da las gracias al Relator Especial.

22. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión acuerda aprobar el párrafo 4 con las modificaciones indicadas por el Relator Especial, en la inteligencia de que éste facilitará un texto revisado a la secretaría.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

23. El Sr. TOMUSCHAT dice que sería provechoso incluir una nota a pie de página en la que se indiquen los resultados de la votación sobre las resoluciones de la Asamblea General de que se trata.

24. El Sr. EIRIKSSON está de acuerdo con la decisión de la Comisión. El debate que se acaba de celebrar demuestra la necesidad de examinar los comentarios, especialmente habida cuenta del comentario al artículo 6, aprobado en el 39.º período de sesiones¹. Con respecto a la observación del Sr. Tomuschat, no está seguro de que el resultado de una votación en la Asamblea General sea una indicación del carácter autorizado de la resolución aprobada.

25. El Sr. ROUCOUNAS señala que las supresiones que se hacen en la cita de los instrumentos de las Naciones Unidas modifican todo el contexto de los párrafos que se aprueban. Aunque no se opone a ellas, desea hacer constar su oposición a esa manera de proceder.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5.

Párrafo 6

26. El Sr. GRAEFRATH propone que se sustituya la frase «el buen funcionamiento de las reglas de procedimiento estatuidas en la parte III del proyecto de artículos» de la segunda oración por las palabras «otras partes del proyecto».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, con la modificación introducida.

Queda aprobado el comentario al artículo 9, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 10 (Intercambio regular de datos e información)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

27. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que al final del párrafo se sustituya la palabra «entidad» por «método».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

¹ Para el debate de la Comisión sobre el comentario al artículo 6, véase *Anuario... 1987*, vol. I, págs. 282 a 286, 2040.ª sesión, párrs. 14 a 70; para el texto del comentario, véase *Anuario... 1987*, vol. II (segunda parte), págs. 32 y ss.

Párrafo 3

28. El Sr. GRAEFRATH propone que en la primera oración se sustituya la expresión «el estado de guerra» por «un conflicto armado».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafos 5 y 6

29. El Sr. EIRIKSSON dice que el comentario reafirma su opinión inicial de que nunca deberían haberse usado las palabras «de que razonablemente puedan disponer» en los párrafos 1 y 2 del artículo 10. Se necesitan dos páginas del comentario para explicar esa expresión, que se podía haber explicado fácilmente utilizando las palabras «que ya hubiera reunido para su propio uso o sea de fácil obtención» que figuran en el párrafo 5. Es éste un punto importante dado el hecho de que las palabras «de que puedan disponer» se utilizan también en otros varios lugares del proyecto.

Quedan aprobados los párrafos 5 y 6.

Párrafo 7

30. El Sr. EIRIKSSON dice que debe hacerse una distinción entre el término «disponible» tal como se usa en el Tratado relativo a las aguas del Indo y en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares de 1986, por una parte, y en las Normas de Helsinki, por otra. En otro caso, la referencia a las Normas de Helsinki podría suprimirse.

31. El Sr. GRAEFRATH apoya la propuesta del Sr. Eiriksson de suprimir la referencia a las Normas de Helsinki.

32. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que el problema podría resolverse suprimiendo la referencia a las Normas de Helsinki y añadiendo el siguiente texto al final de la nota 85: «Compárese con el artículo XXIX de las Normas de Helsinki y el comentario correspondiente, citado más arriba en la nota 84.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafos 8 a 11

Quedan aprobados los párrafos 8 a 11.

Párrafo 12

33. El Sr. EIRIKSSON sugiere que en la segunda oración se sustituya la palabra «disponibles» por las palabras «razonablemente disponibles», entre comillas como en el párrafo 11.

Así queda acordado.

34. El Sr. TOMUSCHAT propone que la frase «la Comisión no ve razón alguna por la que no se deben intercambiar», en la misma oración, se sustituya por «la

Comisión es del parecer de que exigir esos datos e información no sería excesivamente gravoso».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

Párrafo 14

35. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que la expresión «Por ejemplo» al comienzo de la quinta oración se sustituya por «En algunos casos», que la palabra «Alternatively» al comienzo de la sexta oración en el texto inglés se sustituya por «In other cases» y que la última parte del párrafo se modifique como sigue: «pero ello puede entrañar una carga excesiva para el Estado que lo proporciona».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 14, en su forma enmendada.

Párrafos 15 a 17

Quedan aprobados los párrafos 15 a 17.

Queda aprobado el comentario al artículo 10, en su forma enmendada.

Comentario a la parte III (Medidas proyectadas)

36. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que el comentario a la parte III del proyecto podría suprimirse habida cuenta del debate sobre el artículo 19, pues todos los miembros están de acuerdo en que ese artículo trata de las medidas proyectadas.

Queda suprimido el comentario a la parte III.

Comentario al artículo 11 (Información sobre las medidas proyectadas)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario al artículo 11.

Comentario al artículo 12 (Notificación de las medidas proyectadas que puedan causar un efecto perjudicial)

Párrafos 1 a 10

Quedan aprobados los párrafos 1 a 10.

Párrafo 11

37. El Sr. TOMUSCHAT propone que al comienzo de la última oración las palabras «Cabe esperar que esta enumeración ponga suficientemente de relieve» se sustituyan por «Esta enumeración tiene por objeto poner suficientemente de relieve».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafos 12 y 13

Quedan aprobados los párrafos 12 y 13.

Queda aprobado el comentario al artículo 12, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 13 (Plazo para responder a la notificación)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

38. Tras un debate en el que participan el Sr. EIRIKSSON, el Sr. TOMUSCHAT y el Sr. McCAFFREY (Relator Especial), el PRESIDENTE sugiere a esos miembros que redacten un texto para sustituir el final del párrafo a partir de las palabras «la ausencia de respuesta [...]».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Queda aprobado el comentario al artículo 13, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 14 (Obligaciones del Estado notificante durante el plazo de respuesta)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el comentario al artículo 14.

Comentario al artículo 15 (Respuesta a la notificación)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Queda aprobado el comentario al artículo 15.

Comentario al artículo 16 (Falta de respuesta a la notificación)

Párrafo 1

39. El Sr. EIRIKSSON dice que durante el debate sobre el artículo 16 hizo notar que el tipo de notificación previsto en el párrafo 2 del artículo 15, al que se hace referencia en el artículo 16, no se había definido como es debido; el comentario no hace más que reforzar esa opinión. Por consiguiente, pide que se suprima la última parte de la primera oración que comienza con las palabras «Es decir, una comunicación en la que se indique [...]».

40. El PRESIDENTE dice que la Comisión ya sostuvo un prolongado debate sobre la inclusión de la oración en cuestión y que representa una solución de transacción que fue difícil de lograr.

41. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) añade que la oración en cuestión es esencial en el comentario y refleja con exactitud el pensamiento de la Comisión cuando adoptó el artículo 16. Lo importante del párrafo 2 del artículo 15 es que si un Estado cree que un proyecto le afectará desfavorablemente o será incompatible con los artículos 6 u 8 ha de comunicar esa conclusión al Estado notificante y facilitar en esa comunicación una explicación razonada y documentada. Ambos elemen-

tos, la comunicación de la conclusión y la explicación de la misma, son esenciales al párrafo 2 del artículo 15. Por consiguiente cree firmemente que la última parte de la primera oración del párrafo 1 debe conservarse.

42. El Sr. GRAEFRATH está de acuerdo en que existe cierta confusión acerca del párrafo 2 del artículo 15 por abordarse en él dos supuestos: el de que no se haya recibido comunicación alguna y el de que la que se ha recibido no proporciona las explicaciones necesarias de las conclusiones. Sería conveniente poner en claro esa distinción. En consecuencia propone que se sustituya la última parte de la primera oración del párrafo 1 por «o reciba una comunicación que no facilite la explicación necesaria de sus conclusiones».

43. El Sr. TOMUSCHAT dice que está de acuerdo con la idea que subyace en la propuesta del Sr. Graefrath, pero cree que se recogería mejor diciendo: «o reciba una comunicación que no satisfaga los requisitos del párrafo 2 del artículo 15».

44. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que está de acuerdo por entero con el Sr. Eiriksson sobre el fondo del asunto, pero, al igual que el Relator Especial, cree también que es útil explicar lo que constituye una comunicación con arreglo al párrafo 2 del artículo 15. Esa comunicación debe indicar que las medidas proyectadas serían incompatibles con las disposiciones de los artículos 6 u 8 y debe ir acompañada de pruebas de esas conclusiones.

45. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) dice que insta a la Comisión a mantener el texto sin revisión. Si se ha de hacer un cambio, preferiría el texto propuesto por el Sr. Tomuschat.

46. El Sr. EIRIKSSON dice que no insistirá en que se revise el texto.

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Queda aprobado el comentario al artículo 16.

Comentario al artículo 17 (Consultas y negociaciones sobre las medidas proyectadas)

Párrafos 1 y 2

Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.

Párrafo 3

47. El Sr. BENNOUNA dice que el párrafo 3 es sumamente importante pues en él se hacen comentarios sobre la obligación de negociar de buena fe y una referencia a un fallo histórico de la CIJ. Hubiese preferido que se citase el fallo en el propio párrafo y cree también que debe introducirse una referencia a los asuntos de la *Plataforma continental del mar del Norte*.

48. El Sr. McCAFFREY (Relator Especial) sugiere que se inserte lo siguiente después de la segunda oración:

«La cuestión de cómo tienen que celebrarse las consultas y negociaciones también fue abordada por la

CIJ en los asuntos relativos a la *Plataforma continental del mar del Norte.*»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Queda aprobado el comentario al artículo 17, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 18 (Procedimientos aplicables a falta de notificación)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el comentario al artículo 18.

Comentario al artículo 19 (Ejecución urgente de las medidas proyectadas)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

49. El Sr. EIRIKSSON dice que la última oración es difícil entender y resulta superflua. Debería suprimirse.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 19, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 20 (Datos e información vitales para la defensa y la seguridad nacionales)

Queda aprobado el comentario al artículo 20.

Comentario al artículo 21 (Procedimientos indirectos)

Queda aprobado el comentario al artículo 21.

Queda aprobada la sección C.2, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo III del proyecto de informe, en su forma enmendada.

CAPÍTULO I.—Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.423)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4, sujeto a una corrección de edición.

Párrafos 5 a 8

Quedan aprobados los párrafos 5 a 8.

Párrafos 9 a 15

50. El Sr. SHI (Relator) señala a la atención de los miembros el hecho de que en el capítulo I, la sección F, «Descripción general de los trabajos de la Comisión en su 40.º período de sesiones», es una innovación. La Mesa Ampliada ha decidido incluirla a raíz de una recomendación del Grupo de Planificación. Expresa su agradecimiento a la secretaria por su ayuda en la preparación del proyecto de informe.

51. El Sr. EIRIKSSON da las gracias al Relator Especial por sus trabajos y particularmente por la inclusión de la nueva sección que realza considerablemente el informe.

Quedan aprobados los párrafos 9 a 15.

Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe.

CAPÍTULO VI.—Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/L.428 y Corr.1)

A.—Introducción

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 5 a 26

Quedan aprobados los párrafos 5 a 26.

Párrafo 27

Queda aprobado el párrafo 27, sujeto a una corrección de edición.

Queda aprobada la sección B.

Queda aprobado el capítulo VI del proyecto de informe, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VIII.—Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (A/CN.4/L.430)

A.—Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

52. El Sr. EIRIKSSON señala que parece innecesario indicar la composición del Grupo de Planificación, que ya se expone en el párrafo 4 del capítulo I. Sin embargo, no presionará para que el párrafo se enmiende o se suprima.

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafos 5 a 7

Quedan aprobados los párrafos 5 a 7.

Párrafo 8

53. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que en la cuarta oración se inserten las palabras «la segunda lec-

tura del» entre «en» y «proyecto de artículos sobre el estatuto del correo diplomático [...]».

Así queda acordado.

54. El Sr. GRAEFRATH, en respuesta a una observación formulada por el Sr. AL-BAHARNA, explica que la cuarta oración no significa que la Comisión proponga excluir de su programa de trabajo de 1989 y 1990 los demás temas de su programa, sino que tiene el propósito de tratar de completar los trabajos sobre los dos temas mencionados.

55. El Sr. BARSEGOV sugiere que se modifique la oración para incluir esa explicación.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Párrafos 9 a 14

Quedan aprobados los párrafos 9 a 14.

Párrafo 15

56. El Sr. KOROMA, apoyado por el Sr. SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ, propone que, en el texto inglés, al final del párrafo se sustituyan las palabras «reconciling of differences» por «reconciliation of different points of view».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada.

Párrafo 16

Queda aprobado el párrafo 16.

Párrafo 17

57. El Príncipe AJIBOLA, apoyado por el Sr. AL-BAHARNA, propone que en el texto inglés, al final de la primera oración, se sustituyan las palabras «in a timely fashion» por «in due time».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada.

Párrafos 18 a 21

Quedan aprobados los párrafos 18 a 21.

Párrafo 22

58. El Sr. CALERO RODRIGUES propone que al final del párrafo se añada la siguiente oración:

«Conviene señalar que la Comisión utilizaba en su totalidad el tiempo y los servicios puestos a su disposición durante las 12 semanas del actual período de sesiones.»

59. El PRESIDENTE dice que apoya esa propuesta y señala que la Comisión ha rebasado de hecho el tiempo que se le ha asignado.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Calero Rodrigues.

Queda aprobado el párrafo 22, en su forma enmendada.

Párrafos 23 a 29

Quedan aprobados los párrafos 23 a 29.

Párrafo 30

60. El Sr. GRAEFRATH, en respuesta a una observación formulada por el Sr. BARSEGOV, propone que la penúltima oración diga lo siguiente:

«Deseaba subrayar que las versiones en todos los idiomas de las actas resumidas debían publicarse oportunamente y de manera ordenada, sin que hubiera saltos en la sucesión normal de las actas.»

La última oración del párrafo debe mantenerse sin modificaciones.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 30, en su forma enmendada.

Párrafo 31

61. El Sr. BARSEGOV propone que se añada una oración en el sentido de que las actas resumidas no deben publicarse en forma definitiva en ningún idioma hasta que no se hayan recibido todas las correcciones en todos los idiomas en que se hayan hecho declaraciones.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 31, en su forma enmendada.

Párrafos 32 a 37

Quedan aprobados los párrafos 32 a 37.

Queda aprobada la sección A, en su forma enmendada.

B.—Cooperación con otros organismos

Párrafo 38

Queda aprobado el párrafo 38.

Párrafo 39

62. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que debe insertarse el nombre del Sr. Vanossi antes de su apellido al final de la segunda oración.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 39, en su forma enmendada.

Párrafo 40

63. El Príncipe AJIBOLA sugiere que en el texto del párrafo debe quedar claro que el Sr. Frank Njenga, además de ser el Secretario General del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, es también miembro de la Comisión.

64. Después de un debate en el que participan el Sr. MAHIOU, el Sr. AL-BAHARNA y el Sr. YANKOV, el Príncipe AJIBOLA retira su sugerencia.

Queda aprobado el párrafo 40.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

C.—Fecha y lugar del 41.º período de sesiones

Párrafo 41

65. El PRESIDENTE dice que en lo que concierne a la fecha del 41.º período de sesiones, la elección está entre el 1.º de mayo al 21 de julio y el 8 de mayo al 28 de julio de 1989.

66. Tras un breve debate en el que participan el Príncipe AJIBOLA, el Sr. EIRIKSSON, el Sr. BEESLEY y el Sr. RAZAFINDRALAMBO, el PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión acuerda celebrar su 41.º período de sesiones del 8 de mayo al 28 de julio de 1989.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 41.

Queda aprobada la sección C.

67. El Sr. AL-BAHARNA expresa la esperanza de que la adopción de esa fecha no entrañe demora alguna en la publicación del texto definitivo del informe sobre la labor de su 41.º período de sesiones.

D.—Representación en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

Párrafo 42

Queda aprobado el párrafo 42.

Queda aprobada la sección D.

E.—Seminario sobre derecho internacional

Párrafo 43

Queda aprobado el párrafo 43.

Párrafo 44

68. La Sra. NOLL-WAGENFELD (Secretaría, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra), en respuesta a una observación formulada por el Sr. KOROMA, dice que se invitó al Profesor Philippe Cahier a presidir el Comité de Selección para el Seminario sobre Derecho Internacional porque en ese momento no se hallaba en Ginebra ningún miembro de la Comisión.

69. El Sr. ROUCOUNAS, sin proponer ningún cambio en el texto del párrafo, sugiere que en el futuro la Secretaría trate de que se mantenga en la medida de lo posible la tradición de que el Comité de Selección esté presidido por un miembro de la Comisión.

Queda aprobado el párrafo 44.

Párrafo 45

70. El Sr. YANKOV, apoyado por el Sr. TOMUSCHAT y por el PRESIDENTE, en su calidad de miembro de la Comisión, sugiere que en una nota a pie de página a la segunda oración se dé la lista de los nombres y países de origen de los participantes en el Seminario.

Así queda acordado.

71. El Sr. OGISO dice que su nombre y el tema de la conferencia que pronunció en el Seminario, a saber,

«Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes», se deben añadir en la última oración.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 45, en su forma enmendada.

Párrafos 46 a 50

Quedan aprobados los párrafos 46 a 50.

Párrafo 51

72. El Sr. ROUCOUNAS propone que se inserte la palabra «apremiante» entre las palabras «llamamiento» y «a los Estados» en la última oración.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 51, en su forma enmendada.

Párrafo 52

73. El Sr. SHI (Relator) dice que ha recibido una petición de la Sra. Noll-Wagenfeld (Secretaría) para que se modifique el párrafo en la forma siguiente:

«La Comisión observó asimismo con preocupación que, debido a las limitaciones derivadas de la crisis financiera, no se pudieron facilitar servicios de interpretación al Seminario el presente año. La Comisión, teniendo conciencia de que el Seminario nunca se había previsto en el presupuesto ordinario de la Organización, señala a la atención de todos los gobiernos esta situación y expresa la esperanza de que se haga todo lo posible para proporcionar al Seminario en sus futuras reuniones unos servicios adecuados.»

74. El PRESIDENTE, en su calidad de miembro de la Comisión, dice que preferiría que se mantuviera el texto original del párrafo.

75. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que la enmienda propuesta parece desplazar la carga de proporcionar servicios al Seminario del Secretario General a los gobiernos.

76. El Sr. BENNOUNA dice que también prefiere que se mantenga el texto original, pero sugiere la adición de un texto en el que la Comisión señale que, debido a la falta de servicios de interpretación, el Seminario se celebró exclusivamente en inglés y pida que se haga todo lo posible por aplicar la resolución 42/207 C de la Asamblea General con miras a asegurar la igualdad entre los idiomas oficiales y dar a todos los participantes igual oportunidad de aprovechar el Seminario.

77. El Sr. RAMA-MONTALDO (Secretaría) dice que el párrafo 52 en su forma actual simplemente trata de garantizar la continuación de las condiciones en que el Seminario se ha celebrado durante los últimos 24 años. Esas condiciones no han cambiado fundamentalmente ni siquiera en los últimos tres o cuatro años, en los que la crisis financiera de la Organización ha sido más aguda, y nunca ha habido dificultad alguna en celebrar el Seminario con servicios de interpretación en todos los idiomas de trabajo.

78. En un cuadro comparativo, del cual se podrían distribuir ejemplares a los miembros de la Comisión en caso necesario, puede observarse que el Seminario se ha

celebrado casi siempre en el mes de junio de cada año desde 1965 y ha dispuesto de servicios en todos los idiomas de trabajo, pese a la crisis financiera de las Naciones Unidas.

79. El Sr. BARSEGOV, haciendo uso de la palabra con respecto a una cuestión de orden, propone que el examen del párrafo 52 se aplase hasta la siguiente sesión.

Así queda acordado.

CAPÍTULO V.—Estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático (A/CN.4/L.427 y Add.1)

A.—Introducción (A/CN.4/L.427)

Párrafos 1 a 9

Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.

Queda aprobada la sección A.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.427 y Add.1)

Párrafos 10 a 126 (A/CN.4/L.427)

Párrafos 10 a 20

Quedan aprobados los párrafos 10 a 20.

Nuevo párrafo 20 bis

80. El Sr. EIRIKSSON propone el siguiente párrafo 20 bis:

«Durante el debate de la Comisión se expresó la opinión de que el ámbito de aplicación del proyecto de artículos debía limitarse a los correos y valijas diplomáticos y consulares. Como variante del artículo 33, se podía lograr cierto grado de flexibilidad disponiendo en protocolos facultativos separados la aplicación a los correos y valijas mencionados de la Convención sobre las misiones especiales de 1969 y la Convención de Viena sobre la representación de los Estados de 1975.»

81. El Sr. YANKOV (Relator Especial) dice que en efecto esa idea se ha expresado en el curso del debate.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Eiriksson.

Queda aprobado el nuevo párrafo 20 bis.

Párrafos 21 a 42

Quedan aprobados los párrafos 21 a 42.

Párrafo 43

82. El Sr. EIRIKSSON propone que después de la segunda oración se inserte el texto siguiente:

«Otro miembro también apoyó la supresión de las palabras en cuestión, y sugirió que se modificase así la redacción del apartado b:

»“b) que, por costumbre o acuerdo, los Estados se concedan recíprocamente un trato más favorable con respecto a sus correos diplomáticos y sus valijas diplomáticas que el que prescriben los presentes artículos”»

83. El Sr. BARSEGOV se pregunta si hay que citar el nuevo texto propuesto para el apartado b. ¿No bastaría con exponer el objeto de esta propuesta?

84. El Sr. YANKOV (Relator Especial) cree que es preferible citar el texto para que la propuesta sea clara. De lo contrario habría que reproducirlo en una nota a pie de página.

Queda aprobada la enmienda del Sr. Eiriksson.

Queda aprobado el párrafo 43, en su forma enmendada.

Párrafos 44 a 126

Quedan aprobados los párrafos 44 a 126.

Párrafos 127 a 209 (A/CN.4/L.427/Add.1)

Párrafos 127 a 158

Quedan aprobados los párrafos 127 a 158.

Párrafo 159

85. El Sr. OGISO señala, dirigiéndose al Comité de Redacción, que en el texto inglés la variante B del párrafo 2 del proyecto de artículo 28 dice «serious reason» y la variante C «serious reasons».

Queda aprobado el párrafo 159.

Párrafos 160 a 165

Quedan aprobados los párrafos 160 a 165.

Párrafo 166

86. El Sr. EIRIKSSON propone que en la primera oración del texto inglés se sustituyan las palabras «it may be. It shall» por «it may be: it shall» y que se añada al final de la primera oración el texto siguiente:

«La introducción de las palabras “su contenido” indicaría que la inspección externa de la valija estaría permitida. Las palabras “sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2” hacían innecesario mantener en él las palabras “no obstante”, que se suprimirían.»

87. El Sr. YANKOV (Relator Especial) sugiere que se modifique el texto propuesto por el Sr. Eiriksson comenzándolo por una locución como «Se expresó la opinión de que». En su forma actual el texto podría dar la impresión de que se trata de la opinión de la Comisión en su conjunto.

88. El Sr. EIRIKSSON propone que al comienzo del texto propuesto se diga: «Con la introducción de las palabras “su contenido” se quería dejar bien sentado que la inspección externa de la valija estaría permitida [...]».

Así queda acordado.

Quedan aprobadas las enmiendas del Sr. Eiriksson.

Queda aprobado el párrafo 166, en su forma enmendada.

Párrafos 167 a 169

Quedan aprobados los párrafos 167 a 169.

Párrafo 170

89. Al Príncipe AJIBOLA le extraña que se empleen unas veces los términos «la valija» y otras los términos

«la valija diplomática» y piensa que sería preferible, para evitar todo riesgo de confusión, utilizar únicamente esta última expresión en todo el proyecto.

90. El Sr. YANKOV (Relator Especial) dice que lo que importa es la definición de la expresión «valija diplomática» que se da en el párrafo 1.2 del artículo 3. Sólo por afán de concisión ha empleado la expresión abreviada, a la cual no se atribuye ningún sentido particular. En todos los casos en que se trata de la valija consular la palabra «valija» va debidamente calificada.

91. El Sr. AL-BAHARNA estima que, a la luz de las explicaciones dadas por el Relator Especial y dado que el artículo 28 se titula «Protección de la valija diplomática», es evidente que la valija de que aquí se trata es la valija diplomática.

92. El Sr. BARSEGOV comparte la preocupación del Príncipe Ajibola y dice que, en efecto, la utilización de dos fórmulas diferentes da la impresión de que la expresión «la valija» tenga un sentido especial. Comparando el párrafo 2 de las variantes B y C del artículo 28 y haciendo observar que en el primer texto se habla de «la valija consular» y en el segundo de «la valija», se pregunta si se trata en el segundo texto de la valija diplomática. Si la respuesta a esta cuestión fuera afirmativa, la Comisión cometería un error.

93. El Sr. YANKOV (Relator Especial), después de haber señalado que este problema no se planteó en el curso del debate, dice que en algunos casos, para evitar toda interpretación errónea, ha utilizado la fórmula «la valija diplomática», precisando que estos términos se emplean en el sentido de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 y que en todos los demás casos ha empleado esta misma fórmula en el sentido de la definición dada en el artículo 3. Siempre que se trata de la valija consular es en el sentido de la Convención de Viena sobre las relaciones consulares de 1963. Cuando se dice simplemente «la valija» se trata de la valija diplomática con arreglo a la Convención de Viena de 1961, la Convención sobre las misiones especiales, de 1969, y la Convención de Viena sobre la representación de los Estados, de 1975, aunque en estos instrumentos no se emplea el calificativo «diplomática».

94. El Príncipe AJIBOLA responde que cuando no figura el calificativo cabe preguntarse de qué tipo de valija se trata en la medida en que el término «valija» no va seguido sistemáticamente de la fórmula «con arreglo a las disposiciones del artículo 3». Si se precisara al comienzo del capítulo V del informe de la Comisión que el término «valija» se aplica en todo el capítulo a la «valija diplomática», el lector no tendría dudas. Sin eso la confusión es inevitable.

95. El Sr. AL-BAHARNA dice que quizás fuese útil definir la «valija» en el artículo 3, indicando que este término se refiere a la valija diplomática, puesto que cuando se trata de la valija consular el Relator Especial lo indica así.

Queda aprobado el párrafo 170.

Párrafos 171 a 203

Quedan aprobados los párrafos 171 a 203.

Nuevo párrafo 203 bis

96. El Sr. EIRIKSSON propone el siguiente párrafo 203 bis:

«También se expresó la opinión de que se podría alcanzar el objetivo del artículo 33 mediante protocolos facultativos relativos a los correos y valijas a los que se aplicase la Convención sobre las misiones especiales de 1969 o la Convención de Viena sobre la representación de los Estados de 1975.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el nuevo párrafo 203 bis.

Párrafos 204 a 209

Quedan aprobados los párrafos 204 a 209.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo V del proyecto de informe, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VII.—Responsabilidad de los Estados (A/CN.4/L.429 y Add.1 y 2)

A.—Introducción (A/CN.4/L.429)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

97. El Sr. CALERO RODRIGUES considera que el párrafo 5 es demasiado conciso. Habría que remitir en él a la sección C del capítulo IV del informe de la Comisión sobre su 38.º período de sesiones², donde se reproducen los proyectos de artículos 1 a 5 de la segunda parte del proyecto, indicar que el Comité de Redacción examinó los proyectos de artículos 6 a 16 de la segunda parte, remitir a este respecto a la nota 66 del informe de la Comisión sobre su 37.º período de sesiones³, y precisar que los proyectos de artículos 1 a 5 y el anexo de la tercera parte del proyecto, también remitidos al Comité de Redacción, se reproducen en la nota 86 del informe de la Comisión sobre su 38.º período de sesiones⁴. Habría que añadir también al párrafo 5 una nota de pie de página así redactada: «Para una reseña histórica completa de los trabajos de la Comisión sobre el tema, véase *Anuario... 1985*, vol. II (segunda parte), págs. 20 y ss., párrs. 102 a 163». El lector tendría así una idea de los trabajos realizados hasta la fecha.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Queda aprobada la sección A, en su forma enmendada.

² *Anuario... 1986*, vol. II (segunda parte), pág. 41.

³ *Anuario... 1985*, vol. II (segunda parte), págs. 21 y 22.

⁴ *Anuario... 1986*, vol. II (segunda parte), págs. 37 y 38.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.429/Add.1)

Párrafos 1 a 15

Quedan aprobados los párrafos 1 a 15.

Párrafo 16

98. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que en la octava oración del texto inglés las palabras «the substantive right» deben traducirse en francés por «le droit substantiel». De igual modo, en la décima oración las palabras «without setting into motion some mechanism» deben traducirse por «sans mettre en mouvement les mécanismes». En la undécima oración del texto francés, en lugar de la fórmula «de façon illicite», sería mejor decir «illicitement». Por lo que respecta a la frase que figura entre paréntesis en la penúltima oración, el Sr. Arangio-Ruiz precisa que se trata de sustituir de manera total o parcial la restitución en especie por una indemnización pecuniaria y no de sustituir la restitución en especie por una «indemnización pecuniaria total o parcial». Finalmente, en cuanto a la fórmula «un caractère excessif» que figura en la última oración del texto francés, y también en los párrafos 17 y 18, sería preferible decir «caractère excessivement onéreux».

Queda aprobado el párrafo 16, en su forma enmendada.

Párrafos 17 y 18

Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

Párrafo 19

99. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) revisará con la Secretaría la primera oración del texto francés, pues las fórmulas «indemnisation pécuniaire totale ou partielle» y «le Rapporteur spécial a approuvé cette position» no reflejan fielmente su pensamiento.

En esa inteligencia, queda aprobado el párrafo 19.

Párrafo 20

Queda aprobado el párrafo 20.

Queda aprobada la sección B, en su forma enmendada.

C.—Proyectos de artículos sobre la responsabilidad de los Estados (segunda parte del proyecto de artículos) (A/CN.4/L.429/Add.2)

Queda aprobada la sección C.

Queda aprobado el capítulo VII del proyecto de informe, en su forma enmendada.

100. El Sr. EIRIKSSON desearía saber si se plantearán cuestiones concretas a la Asamblea General sobre el tema del estatuto del correo diplomático y de la valija no acompañada por un correo diplomático y el de la responsabilidad de los Estados. A su juicio, es innecesario indicar a la Asamblea General los puntos a los que deberían referirse sus debates sobre estos dos temas.

101. El Sr. ARANGIO-RUIZ (Relator Especial) dice que le parecería presuntuoso plantear cuestiones a la Asamblea General en la etapa actual del estudio sobre el

tema de la responsabilidad de los Estados, del que él es Relator Especial.

102. El Sr. AL-BAHARNA señala que por lo que respecta al tema de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y al del estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático, la Comisión ha recibido muy pocos comentarios de los gobiernos, lo que no puede menos de crear obstáculos a los trabajos de los dos relatores especiales. En esas condiciones, ¿no habría que pedir a la Asamblea General que recordase a los gobiernos que la Comisión espera sus observaciones?

103. El PRESIDENTE dice que la Asamblea General no dejará de hacerlo en la resolución correspondiente.

Se levanta la sesión a las 20.05 horas.

2094.ª SESIÓN

Viernes 29 de julio de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Leonardo DÍAZ GONZÁLEZ

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Bennouna, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Eiriksson, Sr. Francis, Sr. Graefrath, Sr. Koroma, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucouas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat, Sr. Yankov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO VIII.—Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.430)

E.—Seminario sobre derecho internacional (conclusión)

Párrafo 52 (conclusión)

1. El PRESIDENTE recuerda que se ha propuesto un texto enmendado para el párrafo 52 en la sesión anterior (véase 2093.ª sesión, párr. 73).

2. El Sr. TOMUSCHAT expresa el parecer de que las dificultades que han surgido este año son consecuencia de que, hasta ahora, el Seminario sobre derecho internacional había podido utilizar los servicios de conferencias destinados a la Comisión y que, en este período de sesiones, la Comisión ha utilizado sus servicios al ciento por ciento. Para que el Seminario pudiera disponer de sus propios servicios de interpretación sería preciso que se incluyese a tal efecto un crédito en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Tal es el objeto de la enmienda propuesta, que por otra parte no está en contradicción con el texto original del párrafo 52. En